

Ayuntamiento de Simancas (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Mixta con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Tiedra (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Mixta con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Tordehumos (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Torredilla de la Orden (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Torrelobatón (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Mixta con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos, y en su consecuencia esta agrupación constará de dos unidades de niñas y una de párvulos.

Ayuntamiento de Traspinedo (casco):

Niños con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3.

Niñas con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Trigueros del Valle (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Tudela de Duero (casco):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la de párvulos.

Mixta con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cuatro secciones y las dos de párvulos.

Ayuntamiento de Uruña (casco):

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Valbuena de Duero (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Valdestillas (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Mixta con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Valoria la Buena (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Viana de Cega (casco):

Mixta «Rosario Pereda» con dirección con curso y dos unidades (una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Villabáñez (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Villabrágima (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1, 2 y 3.

Ayuntamiento de Villaprehos (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Villagarcía de Campos (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Villalba de los Alcores (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Villalón de Campos (casco):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos). Quedan integradas las cuatro unitarias de niños y la de párvulos.

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las cuatro unitarias de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Villanubla (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños números 1 y 2.

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Ayuntamiento de Villanueva de Duero (casco):

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unitarias de niños números 1 y 2.

Ayuntamiento de Villavicencio de los Caballeros (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Zaratán (casco):

Niñas con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niñas números 1 y 2.

Niños con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 1 y 2.

3.º Ninguno de los Maestros de escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

4.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la agrupación con unidades escolares en que existan más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

5.º La Inspección Provincial notificará la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de marzo de 1964 sobre Agrupaciones Escolares en la provincia de Alicante.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Alicante, en cumplimiento de Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

Primero. Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Alicante.

Ayuntamiento de Alcoy (casco):

Niñas «Virgen de los Desamparados», con dirección sin curso y seis unidades. Quedan integradas la graduada de niñas número uno de cinco secciones y la unitaria de niñas número uno.

Ayuntamiento de Alicante (casco):

Mixto «Calvo Sotelo», con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de seis secciones y dirección sin grado la graduada de niñas de cinco secciones —una de ellas de párvulos— de igual denominación y la unitaria de niñas número 13.

Mixto «Generalísimo Franco», con dirección sin curso y 10 unidades (seis de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado y las unitarias de niñas números 1, 5 y 14.

Mixto «General Primo de Rivera», con dirección sin curso y 11 unidades (siete de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de nueve secciones —dos de ellas de párvulos— y dirección sin grado y las unitarias de niñas número 12 y «Beneficencia».

Mixto «Honorio Maura», con dirección sin curso y nueve unidades (cinco de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas en el Grupo Escolar de igual denominación, con dirección sin grado y cuatro secciones de niños y cuatro de niñas y la unitaria de niños número 13.

Mixto «Victor Pradera», con dirección sin curso y 10 unidades (tres de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de igual denominación de seis secciones —una de ellas de párvulos— y directora sin grado y la graduada de niños de igual denominación de cuatro secciones —una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Callosa de Ensarria (casco):

Mixto «Virgen de las Injurias», con dirección sin curso y siete unidades (seis de niños y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de seis secciones y dirección sin grado y la de párvulos.

Ayuntamiento de Concastina (casco):

Mixto «San Juan Bosco», con dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños, siete de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas el Grupo Escolar mixto de cinco secciones de niños y cinco de niñas y dirección sin grado, las unitarias de niños números uno, dos y tres, la graduada de niñas de dos secciones y las de párvulos números una y dos.

Ayuntamiento de Crevillente (casco):

Mixto «Primo de Rivera», con dirección sin curso y 19 unidades (ocho de niños, seis de niñas y cinco de párvulos). Quedan integradas el Grupo Escolar de niños de seis secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado, las unitarias de niños números uno y dos, las de niñas números dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete y las de párvulos números uno, dos, cuatro y cinco.

Ayuntamiento de Denia (casco):

Mixto con dirección sin curso y 17 unidades (ocho de niños, ocho de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de ocho secciones y dirección sin grado; las ocho secciones de niñas del Grupo Escolar y la unitaria de párvulos, suprimiéndose la plaza de directora sin grado del de niñas —actualmente vacante.

Ayuntamiento de Elda (casco):

Mixto «Manjón», con dirección sin curso y 15 unidades (seis de niños, seis de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado y el de niñas de ocho secciones —dos de ellas de párvulos—, suprimiéndose la dirección sin grado —actualmente vacante.

Ayuntamiento de Monóvar (casco):

Mixto «Cervantes», con dirección sin curso y 17 unidades (seis de niños, nueve de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de 11 secciones —dos de ellas de párvulos— y el Grupo Escolar de niños de seis secciones y una dirección sin grado, suprimiéndose la otra dirección —actualmente vacante.

Ayuntamiento de Orihuela (casco):

Mixto «Manjón», con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de cuatro secciones de niños, cuatro de niñas, una de párvulos y dirección sin grado y la unitaria de niños número uno.

Ayuntamiento de Petrel (casco):

Mixto «Primo de Rivera», con dirección sin curso y 18 unidades (siete de niños, ocho de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar mixto de siete secciones de niños, ocho de niñas y una dirección sin grado y las tres escuelas de párvulos.

Ayuntamiento de Redován (casco):

Mixto «Sagrados Corazones», con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados la graduada de niños de cinco secciones y la de niñas de cinco secciones, la unitaria de niños y la unitaria de niñas y las de párvulos números uno y dos, creándose una plaza de director sin curso.

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (casco):

Mixto con dirección sin curso y 13 unidades (nueve de niños y nueve de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas y las unitarias de niños números uno, dos, tres, cuatro y cinco y las de niñas números uno, dos, tres y cuatro, creándose una plaza de dirección sin curso.

Segundo. Constituir los siguientes Grupos Escolares, pero conservando el régimen anterior, en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramientos.

Ayuntamiento de Alicante (casco):

Mixto «Florida», con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 15 unidades (seis de niños, seis de niñas y tres de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños de igual denominación de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado y el de niñas de igual denominación de ocho secciones —dos de ellas de párvulos— y dirección sin grado.

Mixto «Manjón y Cervantes», con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 17 unidades (siete de niños, seis de niñas y cuatro de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños «Manjón» de nueve secciones —dos de ellas de párvulos— y dirección sin grado y el de niñas «Cervantes» con dirección sin grado y ocho unidades —dos de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Pedreguer (casco):

Mixto con dos direcciones sin curso —una de ellas excedente— y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños y el de niñas de siete secciones —una de ellas de párvulos— y dirección sin grado cada uno.

Tercero. Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Albaterra (casco):

Mixta «Virgen del Rosario» con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números uno, dos y tres y la de párvulos.

Ayuntamiento de Albaterra (localidad: San Isidro de Albaterras):

Mixta de «Orientación Agrícola», con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las tres unitarias de niños y dos de niñas de «Orientación Agrícola».

Ayuntamiento de Alcalalí (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Alcolea (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Alcoy (casco):

Mixta «Cervantes» con dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños número tres de igual denominación, de cinco secciones; la graduada de niñas número dos «Cervantes», de cinco secciones —una de ellas de párvulos—, la unitaria de niñas número dos y la de párvulos.

Mixta «Orosia Silvestre», con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Mixta «Tosala», con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Alcoy (localidad: Batoy):

Mixta con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una y la de párvulos.

Ayuntamiento de Alcoy (localidad: Uxola):

Mixta con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cuatro secciones cada una.

Ayuntamiento de Alfaz del Pi (casco):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Argüesa (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y las dos de niñas.

Ayuntamiento de Alicante (casco):

Niños «Botella de Hornos», con dirección con curso y tres unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números 2, 11 y 12.

Mixta «San Gabriel», con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de igual denominación de cinco secciones —una de ellas de párvulos— cada una.

Ayuntamiento de Almoradi (casco):

Mixta con dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cinco secciones cada una y las de párvulos números uno y dos, denominándose esta agrupación «Canales y Martínez».

Ayuntamiento de Almoradi (localidad: Heredades):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la de niñas.

Ayuntamiento de Almoradi (localidad: Montesinos):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Almoradi (localidad: Raignero):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Aspe (casco):

Mixta «Doctor Francisco Calatayud», con dirección con curso y 12 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cinco secciones —una de ellas de párvulos— cada una y la unitaria de niños y la de niñas número uno.

Ayuntamiento de Benejama (casco):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas las tres unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Banasau (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Benefúcar (casco):

Mixta «Manuel Moscardó», con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una y la de párvulos números uno y dos.

Ayuntamiento de Beniarda (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Benidorm (casco):

Mixta con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones, la de niñas de cinco secciones y la de párvulos.

Ayuntamiento de Benijofar (casco):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las dos unitarias de niños, dos de niñas y dos de párvulos.

Ayuntamiento de Beniloba (casco):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Benimatell (casco):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Benisa (casco):

Mixta «Cervantes», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cuatro secciones y la de párvulos.

Niños «Padre Melchor de Benisa», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños con cinco secciones.

Ayuntamiento de Benitachell (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números uno y dos.

Ayuntamiento de Biar (casco):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones y las unitarias de niñas números uno y dos.

Ayuntamiento de Bigastro (casco):

Mixta «San José de Calasanz», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cinco secciones —una de ellas de párvulos— y la de niñas de cuatro secciones —una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Boñulla (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Callosa de Ensarriá (casco):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cinco secciones y la de párvulos.

Ayuntamiento de Callosa de Segura (casco):

Mixta «General Primo de Rivera», con dirección con curso y 13 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cinco secciones cada una y las de párvulos números uno, dos y tres.

Ayuntamiento de Campo de Mirra (casco):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Cañada (casco):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Castalla (casco):

Mixta con dirección con curso y nueve unidades (tres de niños, tres de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una y las tres de párvulos.

Ayuntamiento de Castell de Castells (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Catral (casco):

Mixta con dirección con curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números uno, dos, tres y cinco, las unitarias de niñas números uno, dos, tres y cuatro y las de párvulos uno y dos.

Ayuntamiento de Cocentaina (casco):

Niñas «A. Martí», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las dos unidades de niñas.

Mixta «San Jose Artesano» con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas) Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Cox (casco):

Mixta «Virgen del Carmen», con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las tres unitarias de niños, tres de niñas y dos de párvulos

Ayuntamiento de Cuatretondeta (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas

Ayuntamiento de Crevillente (casco):

Mixta «Francisco Candela», con dirección con curso y 11 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cuatro secciones cada una, unitaria de niños número tres, unitaria de niñas número uno y la de párvulos número tres.

Ayuntamiento de Daya Nueva (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Daya Nueva (localidad: La Bodega):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas

Ayuntamiento de Dolores (casco):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la de párvulos.

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cuatro secciones y la de párvulos.

Ayuntamiento de Elda (casco):

Mixta «Fray Luis de Granada», con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la de niñas número tres.

Mixta «Progreso», con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños número dos, las unitarias de niñas números uno y dos y la de párvulos.

Mixta «Ramón Necedal», con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la de niñas número cuatro.

Mixta «Santa María de la Cabeza», con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la de niñas de igual denominación.

Ayuntamiento de Finestrat (casco):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números uno y dos y la de párvulos

Ayuntamiento de Gata de Gorgos (casco):

Mixta con dirección con curso y 13 unidades (cinco de niños, cinco de niñas y tres de párvulos) Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de cinco secciones cada una y la de párvulos de tres secciones.

Ayuntamiento de Gayanes (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Granja de Rocamora (casco):

Mixta «San Pedro Apóstol», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números uno y dos y la de párvulos

Ayuntamiento de Ibi (casco):

Mixta con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones, la unitaria de niños número uno y la graduada de niñas de cinco secciones —una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Jacarilla (casco):

Mixta «Virgen del Belen», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números uno y dos y la de párvulos.

Ayuntamiento de Javea (casco):

Mixta con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cinco unidades cada una.

Ayuntamiento de Murcia (casco):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Muro del Alcoy (casco):

Mixta con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos) Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones y la de niñas de cinco secciones —una de ellas de párvulos.

Ayuntamiento de Novelda (casco):

Mixta «Gómez Navarro», con dirección con curso y nueve unidades (cinco de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños número uno de cinco secciones la graduada de niñas número dos de tres secciones y la de párvulos número dos.

Mixta «Hernán Cortés», con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños, tres de niñas y dos de párvulos) Quedan integradas la graduada de niños número dos de cinco secciones, la de niñas número uno de tres secciones y la de párvulos números uno y tres

Mixta «Jorge Juan» con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas número tres de dos secciones cada una, la unitaria de niños número dos y la de niñas número uno.

Ayuntamiento de Novelda (localidad: Estación):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos) Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Ondara (casco):

Mixta con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cuatro secciones cada una

Ayuntamiento de Orba (casco):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números uno y dos y la de párvulos.

Ayuntamiento de Orihuea (casco):

Niños «Calvo Sotelo», con dirección con curso y dos unidades. Quedan integradas las unitarias de niños números dos y tres.

Mixta «Santiago», con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños número uno, las de niñas números dos y tres y la de párvulos

Ayuntamiento de Parcent (casco):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos.

Ayuntamiento de Pego (casco):

Mixta con dirección con curso y 10 unidades (cinco de niños y cinco de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de cinco secciones cada una.

Ayuntamiento de Petrel (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números uno y dos.

Ayuntamiento de Pinoso (casco):

Mixta con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números uno, dos y tres, las de niñas números uno, dos y tres y las de párvulos números uno y dos.

Ayuntamiento de Planes (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la de niñas.

Ayuntamiento de Polop (casco):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de dos secciones cada una y la de párvulos.

Ayuntamiento de Rafal (casco):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números uno y dos y la de párvulos.

Ayuntamiento de Rellou (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de dos secciones cada una.

Ayuntamiento de Rojales (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños número dos y la de niños número uno.

Ayuntamiento de Santa Pola (casco):

Niños «Santa Pola», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas las cuatro unidades de niños.
Mixta con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas de cuatro secciones y la de párvulos.

Ayuntamiento de Sella (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números uno y dos.

Ayuntamiento de Senija (casco):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Tarbena (casco):

Mixta con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números uno y dos y la de párvulos.

Ayuntamiento de Teulada (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números uno y dos.

Ayuntamiento de Torrevieja (localidad: Torrelamata):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Vergel (casco):

Mixta con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños y la de niñas de tres secciones cada una y la de párvulos números uno y dos.

Ayuntamiento de Villajoyosa (casco):

Mixta «Barveres», con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y la de niñas.

Mixta «Doctor Esquerdo», con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones, la de niñas de tres secciones y la de párvulos.

Mixta «Pueblonuevo», con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Villajoyosa (localidad: Pantano Amadoiro):

Mixta con dirección con curso y dos unidades (una de niños y una de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Villajoyosa (localidad: San Antonio):

Mixta con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la unitaria de niños, unitaria de niñas y la de párvulos).

Ayuntamiento de Villena (casco):

Mixta «Gree y Celada», con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños, una de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas número cuatro y las de párvulos números tres y cuatro.

Niños «Joaquín María López», con dirección con curso y cuatro unidades. Quedan integradas la graduada de niños número dos, de cuatro secciones.

Niños «Joaquín María López», con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niñas número dos, de tres secciones y la de párvulos número dos.

Niños «Príncipe Don Juan Manuel», con dirección con curso y cinco unidades. Queda integrada la graduada de niños número tres de cinco secciones.

Niñas «Príncipe Don Juan Manuel», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niñas número tres de cinco secciones.

Niños «Ruperto Chapí», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niños número uno de cuatro secciones y la unitaria de niñas número uno.

Niñas «Ruperto Chapí», con dirección con curso y cinco unidades. Quedan integradas la graduada de niñas número uno de cuatro secciones y la unitaria de niñas número dos.

Mixta «Tercia», con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números dos y tres, las de niñas números uno y tres y la de párvulos número uno.

4.º Ninguno de los maestros de escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

5.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la agrupación con unidades escolares en que exista más de uno conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

6.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 16 de marzo de 1964 por la que se distribuye el crédito de 407.382 pesetas para dietas y gastos de locomoción del Inspector general, Inspectores centrales y extraordinarios de Enseñanza Primaria y Escuelas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de distribución del crédito de 407.382 pesetas, consignado en el número 347.131 del vigente Presupuesto de Gastos del Ministerio para dietas y gastos de locomoción del Inspector general, Inspectores centrales y extraordinarios de Enseñanza Primaria y Escuelas del Magisterio;

Resultando que para atender las obligaciones derivadas de las visitas de inspección del Inspector general, Inspectores centrales y extraordinarios de Enseñanza Primaria y Escuelas del Magisterio existe un crédito en los vigentes Presupuestos del Ministerio de Educación Nacional que asciende a la suma de 407.382 pesetas;

Resultando que con fecha 23 de enero del año en curso ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad de Hacienda, habiendo fiscalizado favorablemente el mismo la Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en el Departamento en 29 del mismo mes de enero;

Vistas la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y la Ley 192/1963, de 28 de diciembre, que aprueba los vigentes Presupuestos Generales del Estado;

Considerando que la necesidad de atender debidamente el cometido y funciones específicas de la Inspección General y Central obliga a que se distribuya el oportuno crédito, cuya liquidación debe realizarse mediante libramientos trimestrales y pedidos de consignación formulados dentro de los diez primeros días de cada trimestre por el Inspector general de Enseñanza Primaria;

Considerando que las dietas y gastos de locomoción habrán de devengarse con sujeción estricta a la cuantía y tipos establecidos en el Decreto de 10 de noviembre de 1955, complementario del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.